

REF. : APRUEBA MODIFICACIÓN DE
MANDATO POR COMPLEMENTO DE FONDOS.

ANTOFAGASTA, 28 JUL. 2017

VISTOS: Lo prescrito en el D.L. N° 575, de 1974; Art. 16º, inciso 4º de la Ley N° 18.091; Art. 19º de la Ley N° 18.267; Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2017; Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta, y la Dirección Regional de Arquitectura Región de Antofagasta, de fecha 03 de agosto de 2015; Resolución Exenta G.R. N° 751, de fecha 12 de agosto de 2015; Modificación de Mandato por Complemento de Fondos, de fecha 16 de junio de 2016; Resolución Exenta G.R. N° 727, de fecha 17 de junio de 2016; Resolución Afecta G.R. N° 164, de fecha 30 de diciembre de 2016; Ordinarios DA. IIR N° 447, de fecha 05 de junio de 2017 y DA. IIR N° 515, de fecha 30 de junio de 2017; Ordinario N°1572 de fecha 13 de julio de 2017; Modificación de Mandato por Complemento de Fondos, de fecha 19 de julio de 2017; y, Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN G.R. N° 000777 / EXENTA.

1. Apruébase Modificación de Mandato por Complemento de Fondos suscrito con fecha 19 de julio de 2017 entre el Gobierno Regional de Antofagasta, Mandante y la Dirección Regional de Arquitectura Región de Antofagasta, Unidad Técnica Mandataria, para la ejecución del Proyecto Código BIP N° 30126599-0 (OBRAS), F.N.D.R., documento que se entiende parte integrante de la presente Resolución:

"MODIFICACIÓN DE MANDATO POR COMPLEMENTO DE FONDOS

OBRA - F.N.D.R.

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

CON

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA

En Antofagasta a 19 de julio de 2017 comparecen, por una parte, el Gobierno Regional de Antofagasta, representado por su Intendente Regional, don **Arturo Molina Henríquez**, domiciliado en esta ciudad, calle Arturo Prat N° 384, Segundo Piso, que en adelante se denominará el Mandante o el Gobierno Regional, y por la otra, la Dirección Regional de Arquitectura Región de Antofagasta, representada por su Director, don **Joel Becerra Fuentes**, chileno, domiciliado en esta ciudad, calle 21 de mayo N° 470, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, quienes exponen:

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que, las partes con fecha 03 de agosto de 2015, suscribieron el Mandato aprobado por Resolución Exenta G.R. N° 751, de fecha 12 de agosto de 2015 correspondiente al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN COMPLEJO**

DEPORTIVO ESCOLAR MUNICIPAL ANTOFAGASTA”, Código BIP N° 30126599-0 (OBRAS), destinando a su ejecución \$ 10.740.202.000.-

De este monto se distribuye a los Ítems: Gastos Administrativos, \$ 4.921.000.-; Consultorías, \$277.370.000.- y Obras Civiles, \$10.457.911.000.-

2.- Que, con fecha 16 de junio de 2016 las partes suscribieron la Modificación de Mandato por Complemento de Fondos, aprobada por Resolución G.R. Exenta N° 727, de fecha 17 de junio de 2016, quedando el Proyecto en \$14.754.329.000.-

De este monto se destinaron a los Ítems: Gastos Administrativos, \$ 4.921.000.-; Consultorías, \$277.370.000.- y Obras Civiles, \$14.472.038.000.-

3.- Que, con fecha 23 de agosto de 2016 las partes suscriben la Modificación de Mandato aprobada por la Resolución Exenta N° 968 de misma fecha, de esta manera el dominio de los bienes adquiridos sean transferidos a la Municipalidad de Antofagasta en vez de la Dirección Regional de Arquitectura, quedando el texto de la Cláusula Décima en los siguientes términos:

“El dominio de los bienes que se adquieran o construyan con los recursos a que se refiere este Mandato, se entenderá transferido a la Municipalidad de Antofagasta en su calidad de entidad pública beneficiaria y que además atiende servicios de utilidad pública, para ser destinados a los servicios que dicha institución presta conforme a los términos del proyecto a que se refiere el preámbulo de este instrumento, en conformidad a los términos indicados en el artículo 70 letra f de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.”

4.- Que, la Unidad Técnica por medio de los Ordinarios DA. IIR N° 447, de fecha 05 de junio de 2017 y DA. IIR N° 515, de fecha 30 de junio de 2017 le solicita al Gobierno Regional incorporar obras adicionales para optimizar el proyecto por razones normativas, estructurales y funcionales con aumento a la contratación del Ítem Obras Civiles en \$175.681.915.- así como a las Asesorías contratadas, correspondiendo en este sentido incremento sólo al Ítem Obras Civiles del Mandato en \$161.069.668.- con asociación de un aumento de plazo al Proyecto.

5.- Que, el Gobierno Regional por Ordinario N°1572 de fecha 13 de julio de 2017, le aprueba a la Unidad Técnica un incremento efectivo al Mandato, Ítem Obras Civiles en \$161.069.668.-

6.- Que, es necesario mediante la presente Modificación de Mandato incrementar el Proyecto en su Ítem Obras Civiles en la suma de \$161.069.668.- para totalizarse en \$14.633.107.668.- y el Mandato en \$14.915.398.668.-

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO

Se incrementa el Ítem Obras Civiles en \$161.069.668.- quedando en \$14.915.398.668.- y el total del Mandato en \$14.754.329.000.- expresándose de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN		MONTO EN \$
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.921.000.-
31-02-002	CONSULTORÍAS	277.370.000.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	14.633.107.668.-
TOTAL		14.915.398.668.-

SEGUNDO: DECLARACIÓN FINAL

Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente Modificación de Mandato por Complemento de Fondos en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha."

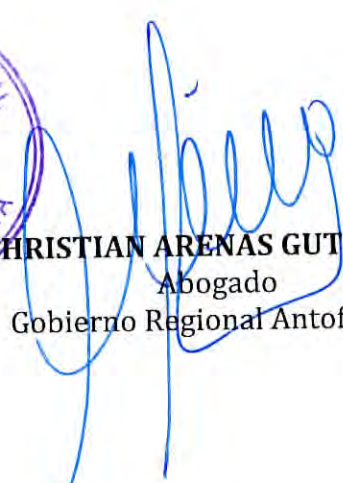
2. Déjase establecido que el monto del incremento del proyecto, para esta componente destinado a la Unidad Técnica se limita a la suma equivalente al aumento de gasto que por este acto se aprueba **\$161.069.668.-** y será financiado con cargo al Financiamiento **F.N.D.R.** aprobada por Resolución Afecta G.R. N° 164, de fecha 30 de diciembre de 2016, quedando las asignaciones del proyecto como se detallan a continuación:

<i>ASIGNACIÓN</i>		<i>MONTO EN \$</i>
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.921.000.-
31-02-002	CONSULTORÍAS	277.370.000.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	14.633.107.668.-
TOTAL		14.915.398.668.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.

FDO. **ARTURO MOLINA HENRÍQUEZ**, Intendente Región de Antofagasta, **CHRISTIAN ARENAS GUTIÉRREZ**, Abogado Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento




CHRISTIAN ARENAS GUTIÉRREZ
 Abogado
 Gobierno Regional Antofagasta

AMH/CAG/CAC/DGG/dgg

DISTRIBUCIÓN

- UNIDAD TÉCNICA
- SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
- UNIDAD REGIONAL SUBDERE
- CARPETA PROYECTO
- ASESORÍA JURÍDICA GORE
- OFICINA DE PARTES



**MODIFICACIÓN DE MANDATO POR COMPLEMENTO DE FONDOS
OBRA - F.N.D.R.
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA**

En Antofagasta a 19 de julio de 2017 comparecen, por una parte, el Gobierno Regional de Antofagasta, representado por su Intendente Regional, don **Arturo Molina Henríquez**, domiciliado en esta ciudad, calle Arturo Prat N° 384, Segundo Piso, que en adelante se denominará el Mandante o el Gobierno Regional, y por la otra, la Dirección Regional de Arquitectura Región de Antofagasta, representada por su Director, don **Joel Becerra Fuentes**, chileno, domiciliado en esta ciudad, calle 21 de mayo N° 470, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, quienes exponen:

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, las partes con fecha 03 de agosto de 2015, suscribieron el Mandato aprobado por Resolución Exenta G.R. N° 751, de fecha 12 de agosto de 2015 correspondiente al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO ESCOLAR MUNICIPAL ANTOFAGASTA”**, Código BIP N° **30126599-0 (OBRAS)**, destinando a su ejecución **\$ 10.740.202.000.-**

De este monto se distribuye a los Ítems: Gastos Administrativos, **\$ 4.921.000.-**; Consultorías, **\$277.370.000.-** y Obras Civiles, **\$10.457.911.000.-**

2.- Que, con fecha 16 de junio de 2016 las partes suscribieron la Modificación de Mandato por Complemento de Fondos, aprobada por Resolución G.R. Exenta N° 727, de fecha 17 de junio de 2016, quedando el Proyecto en **\$14.754.329.000.-**

De este monto se destinaron a los Ítems: Gastos Administrativos, **\$ 4.921.000.-**; Consultorías, **\$277.370.000.-** y Obras Civiles, **\$14.472.038.000.-**

3.- Que, con fecha 23 de agosto de 2016 las partes suscriben la Modificación de Mandato aprobada por la Resolución Exenta N° 968 de misma fecha, de esta manera el dominio de los bienes adquiridos sean transferidos a la Municipalidad de Antofagasta en vez de la Dirección Regional de Arquitectura, quedando el texto de la Cláusula Décima en los siguientes términos:

“El dominio de los bienes que se adquieran o construyan con los recursos a que se refiere este Mandato, se entenderá transferido a la Municipalidad de Antofagasta en su calidad de entidad pública beneficiaria y que además atiende servicios de utilidad pública, para ser destinados a los servicios que dicha institución presta conforme a los términos del proyecto a que se refiere el preámbulo de este instrumento, en conformidad a los términos indicados en el artículo 70 letra f de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.”

4.- Que, la Unidad Técnica por medio de los Ordinarios DA. IIR N° 447, de fecha 05 de junio de 2017 y DA. IIR N° 515, de fecha 30 de junio de 2017 le solicita al Gobierno Regional incorporar obras adicionales para optimizar el proyecto por razones normativas, estructurales y funcionales con aumento a la contratación del Ítem Obras Civiles en **\$175.681.915.-** así como a las Asesorías contratadas, correspondiendo en este sentido incremento sólo al Ítem Obras Civiles del Mandato en **\$161.069.668.-** con asociación de un aumento de plazo al Proyecto.

5.- Que, el Gobierno Regional por Ordinario N°1572 de fecha 13 de julio de 2017, le aprueba a la Unidad Técnica un incremento efectivo al Mandato, Ítem Obras Civiles en **\$161.069.668.-**

6.- Que, es necesario mediante la presente Modificación de Mandato incrementar el Proyecto en su Ítem Obras Civiles en la suma de **\$161.069.668.-** para totalizarse en **\$14.633.107.668.-** y el Mandato en **\$14.915.398.668.-**

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO

Se incrementa el Ítem Obras Civiles en **\$161.069.668.-** quedando en **\$14.915.398.668.-** y el total del Mandato en **\$14.754.329.000.-** expresándose de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN		MONTO EN \$
31-02-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.921.000.-
31-02-002	CONSULTORÍAS	277.370.000.-
31-02-004	OBRAS CIVILES	14.633.107.668.-
TOTAL		14.915.398.668.-

SEGUNDO: DECLARACIÓN FINAL

Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Mandato original, sin otras alteraciones que las consignadas.

En comprobante y previa lectura, ratifican y firman la presente Modificación de Mandato por Complemento de Fondos en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha.



JOEL BECERRA FUENTES
Director Regional de Arquitectura
Región de Antofagasta



ARTURO MOLINA HENRÍQUEZ
Intendente
Región de Antofagasta